

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares la línea. . . . 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6'25
seis id. id. 12'50
Número suelto. 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, colecionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.), que regresó en la noche de ayer á esta Corte, continúa sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia siguen disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta del 16 de Abril de 1905.)

Núm. 697

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCIÓN DE CUENTAS Y PRESUPUESTOS MUNICIPALES

El Ilmo. Sr. Director general de administración con fecha 12 del actual, me comunica lo siguiente:

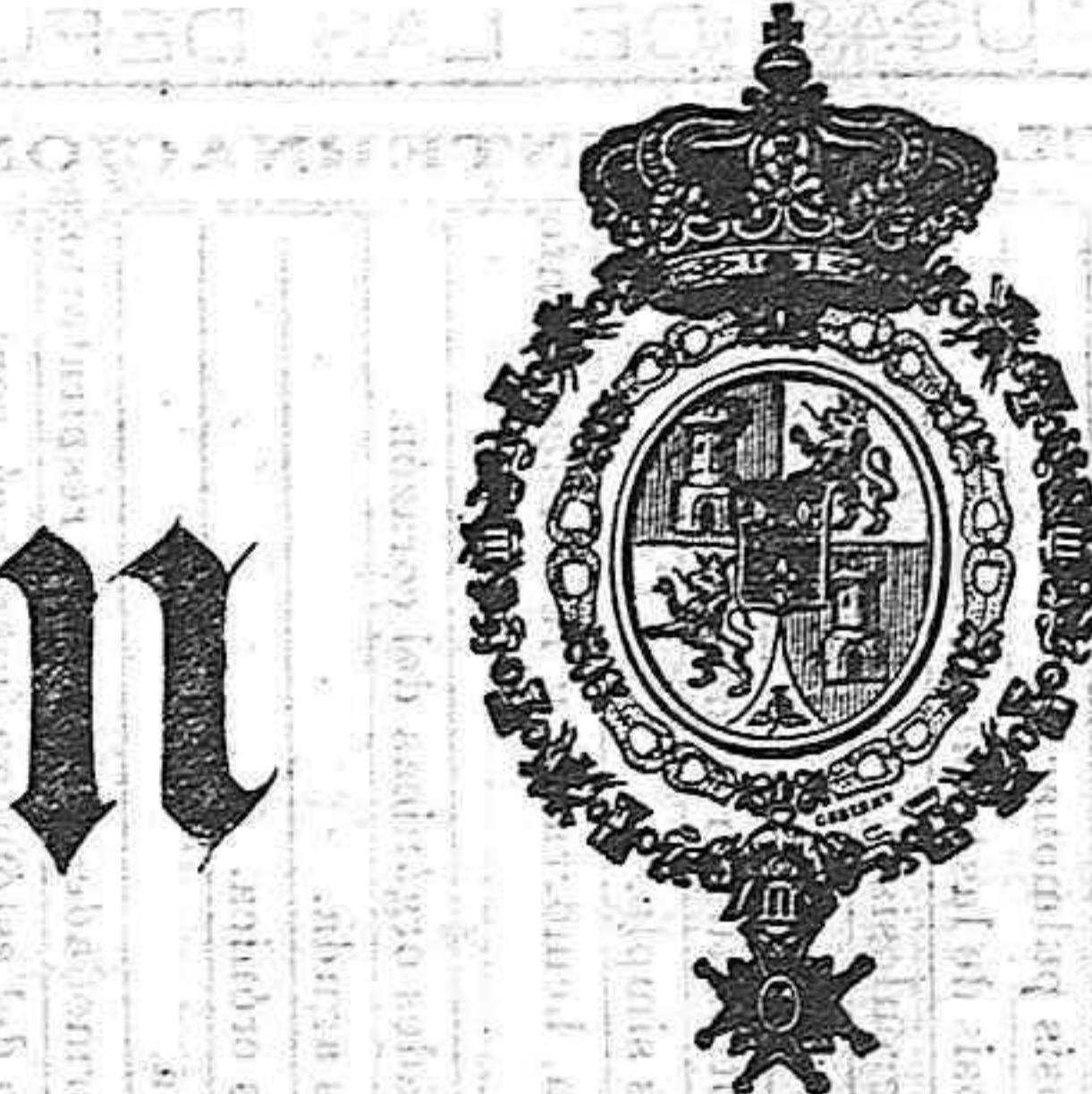
"Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de queja interpuesto por D. Felipe Arribas y otros Concejales del Ayuntamiento de Fresno de Cantespino, contra providencia de V. S. fecha 13 de Febrero último, dejando sin curso otro de alzada contra el acuerdo de ese Gobierno, autorizando el presupuesto adicional al ordinario para 1904; sirvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el Boletín oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su mejor derecho."

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Segovia 14 de Abril de 1905.

El Gobernador,

LUIS MOYANO TEEVIÑO



Oficial

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6'25
seis id. id. 12'50
Número suelto. 0'25

Diputación provincial de Segovia Núm. 700

CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Ejercicio de 1904.—Mes de Mayo de 1905

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dichos meses, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en la regla 10.^a de la orden circular de la Dirección general de Administración local de 1.^o de Junio de 1886.

Capítulos	De pago inmediato.	De pago diferible.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º Administración provincial.....	>	>	>
2.º Servicios generales.....	200	>	200
3.º Obras obligatorias.....	>	>	>
4.º Cargas.....	>	>	>
5.º Instrucción pública.....	>	>	>
6.º Beneficencia.....	1.500	>	1.500
7.º Corrección pública.....	>	>	>
8.º Imprevistos.....	>	>	>
9.º Nuevos establecimientos.....	>	>	>
10.º Carreteras.....	>	>	>
11.º Obras diversas.....	>	>	>
12.º Otros gastos.....	>	>	>
13.º Resultas.....	>	>	>
14.º Ampliación.....	>	>	>
15.º Movimiento de fondos ó suplementos...	>	>	>
16.º Devoluciones.....	>	>	>
Total.....	1.700	>	1.700

Segovia 1.^o de Abril de 1905.—El Contador, Fausto Rosillo.

Sesión de 12 de Abril de 1905.—Conforme, aprobada y certifico: El Secretario accidental, Córdoba.

Núm. 691

Alcaldía de Aguilafuente:

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar con exactitud los apéndices á los amillaramientos de las riquezas rústica y urbana, base de los repartimientos que han de confecionarse para el ejercicio próximo de 1906, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza ó hayan de ser incluidos en uno u otro concepto como nuevos contribuyentes, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento desde la fecha que se anuncie en el Boletín oficial de la provincia hasta el dia 1.^o de Mayo próximo, relaciones juradas y duplicadas en que conste las alteraciones sufridas con los documentos necesarios, según previene el reglamento de 30 de Septiembre de 1885; advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación.

Aguilafuente 11 de Abril de 1905.—El Alcalde, Jorge Revuelta.

Núm. 692

Alcaldía de Sotillo.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda formar con

acierto el acta general de recuento de ganadería y apéndices al amillaramiento de la riqueza existente de este término para que sirva de base á la fijación de la riqueza pecuaria como igualmente de la riqueza rústica para el año de 1906, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza ó hayan de ser incluidos en uno u otro concepto como nuevos contribuyentes, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento desde la fecha que se anuncie en el Boletín oficial de la provincia hasta el dia 1.^o de Mayo próximo, relaciones juradas y duplicadas en que conste las alteraciones sufridas con los documentos necesarios, según previene el reglamento de 30 de Septiembre de 1885; advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación.

Sotillo 10 de Abril de 1905.—El Alcalde, Cándido San Juan.

Núm. 703

Alcaldía de Saúquillo.

Para que la Junta pericial de este

pueblo pueda formar con exactitud los apéndices al amillaramiento por las riquezas rústicas y urbanas, y que han de servir de base para la evaluación de la riqueza de este distrito municipal en el próximo año de 1906, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteraciones en sus riquezas referidas, presenten las relaciones en la forma que determina el reglamento, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de diez días; pues transcurrido este plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Sauquillo 12 de Abril de 1905.—El Alcalde, Martín Merino.

Núm. 704

Alcaldía de Abades.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder con acierto á la formación de apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial y urbana del año de 1906, se hace preciso que los que hayan sufrido alteración en las suyas respectivas, presenten relaciones duplicadas con los documentos justificativos en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que el presente vea la luz pública en el Boletín oficial de la provincia.

Abades 14 de Abril de 1905.—El Alcalde, Víctor Aguado.

Núm. 698

Alcaldía de Aguilafuente.

PÓSITO MUNICIPAL.

El dia 1.^o del próximo Mayo y hora de las once, ante el Sr. Alcalde y Regidor Síndico, ha de tener lugar en esta Casa Consistorial la subasta de quince hectilitros, veintiocho litros y ochenta centilitros de centeno, procedentes del Pósito Municipal de esta villa, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan enterarse cuantas personas pretendan tomar parte en dicha subasta.

Aguilafuente 13 de Abril de 1905.—El Alcalde, Jorge Revuelta.

RESUMEN de las defunciones por causas, por edades y por sexos, y de los nacimientos ocurridos en el

NOMBRES DE LAS CIUDADES, VILLAS, PUEBLOS, ETC. QUE COMPONEN ESTA DELEGACIÓN SANITARIA POR ORDEN ALFABÉTICO	NÚMERO DE HABITANTES SEGÚN CENSO	CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES												TOTAL DE DEFUNCIONES	
		NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA													
Aldeanueva del Codonal...	514	Fiebre titánica (fiebre abdominal).													
Aldehuela del Codonal...	256	Fiebre exantemática.													
Aragoneses...	330	Fiebres intermitentes y caquezia parásita.													
Armuña...	556	Viruela.													
Baliza...	177	Sarampión.													
Bercial...	396	Psenilitis.													
Bernardos...	1.457	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.													
Bernuy...	174	Gripe.													
Cobos...	250	Colera, astático.													
Coca...	1.454	Tuberculosis pulmonar.													
Codorniz...	548	Tuberculosis de las mamas.													
Ciruelos...	228	Otras enfermedades epidémicas.													
Domingo García...	211	Otras enfermedades orgánicas del corazón.													
Donhierro...	208	Istitis.													
Etreros...	355	Colitis aguda.													
Fuente de Santa Cruz...	720	Bronquitis crónica.													
Gemenüno...	432	Pneumonia.													
Ituero...	285	Otras enfermedades del aparato respiratorio.													
Juarros de Voltaya...	367	Meningitis simple.													
Labajos...	610	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.													
Laguna-Rodrigo...	229	Septicemia puerperal (febre, peritonitis, fiebre, puerperio).													
Lastras del Pozo...	281	Diarrea enteritis.													
Martín Muñoz de las Pendas...	1.101	Diarrhea en menores de dos años.													
Martín Muñoz de la Dehesa...	300	Hemorraxia obstrucción intestinal.													
Marazoleja...	407	Sepicemia puerperal (febre, peritonitis, fiebre, puerperio).													
Marazuela...	386	Debilidad congenital y vicios de conformación.													
Marugán...	266	Sincretos.													
Melque...	428	Muertes violentas.													
Migueláñez...	613	Otras enfermedades de los riñones de la vejiga y de sus anexos.													
Miguel Ibáñez...	232	Infección y mal de Bright.													
Monterrubio...	253	Tumores cancerosos.													
Montuenga...	399	Infarto y mal de Bright.													
Moraleja de Coca...	329	Otras enfermedades de los riñones de la vejiga y de sus anexos.													
Montejío de la Vega...	589	Diarrea enteritis.													
Muñopedro...	569	Diarrea en menores de dos años.													
Nava de la Asunción...	2.000	Septicemia puerperal (febre, peritonitis, fiebre, puerperio).													
Nieva...	672	Debilidad congenital.													
Ochando...	266	Sincretos.													
Hoynuelos...	285	Muertes violentas.													
Ortigosa...	164	Otras enfermedades de los riñones de la vejiga y de sus anexos.													
Paradinas...	365	Otras enfermedades de los riñones de la vejiga y de sus anexos.													
Pinilla...	178	Otras enfermedades de los riñones de la vejiga y de sus anexos.													
Rapariegos...	365	Otras enfermedades de los riñones de la vejiga y de sus anexos.													
Santa María de Nieva...	942	Otras enfermedades de los riñones de la vejiga y de sus anexos.													
Sangarcía...	695	Otras enfermedades de los riñones de la vejiga y de sus anexos.													
San Cristóbal...	565	Otras enfermedades de los riñones de la vejiga y de sus anexos.													
Santiuste S. Juan Bautista...	1.061	Otras enfermedades de los riñones de la vejiga y de sus anexos.													
Tabladillo...	198	Otras enfermedades de los riñones de la vejiga y de sus anexos.													
Tolocirio...	250	Otras enfermedades de los riñones de la vejiga y de sus anexos.													
Villacastín...	1.416	Otras enfermedades de los riñones de la vejiga y de sus anexos.													
Villeguillo...	333	Otras enfermedades de los riñones de la vejiga y de sus anexos.													
Villagonzalo...	247	Otras enfermedades de los riñones de la vejiga y de sus anexos.													
Villosalda...	333	Otras enfermedades de los riñones de la vejiga y de sus anexos.													
Totales...	25.235	3	1	2	7	1	4	4	1	1	3	48			

Santa María de Nieva 10 de Enero de 1905.—El Subdelegado de Medicina, Manuel Pardo.

mes de Diciembre en los pueblos que componen el Distrito sanitario de SANTA MARÍA DE NIEVA.

EDADES Y SEXOS	DEFUNCIONES CLASIFICADAS												TOTAL	NACIMIENTOS													
	POR						DE							NACIDOS VIVOS						NACIDOS MUERTOS							
0 al año	1 a 4 años	5 a 19 años	20 a 39 años	40 a 59 años	De 60 años en adelante	De edades desconocidas	SEXOS	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.
1	2	3	1	2	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
2	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
3	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
4	5	5	5	3	1	1		3	3	4	13	1	21	27	39	26	1	39									

PATRONATO DE LA OBRA PÍA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALÉN

RELACIÓN de las cantidades recaudadas por los señores Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el año de 1904, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envían á Tierra Santa.

DIÓCESIS	Fecha en que se hace efectiva	NOMBRE DEL COMISARIO	CASA Á CUYO CARGO VIENE EL GIRO	Pesetas
Albarracín	9 Mayo	D. Telesforo Jiménez	Entrega D. Joaquín Navarro	15'00
Almería	19 Abril	> Eusebio Sánchez Sáez	Letra c/ al Banco de España	350'00
Astorga	23 Mayo	> Francisco Rubio	Entrega D. Gregorio del Conde	97'25
Ávila	13 Enero	> Raimundo Pérez Gil	Letra c/ D. Mariano S. Muniesa	155'00
Badajoz	17 Diciembre	> José Henares	Libranza del Giro Mutuo	57'00
Barbastro	26 Enero	> Manuel Sesé	Cheque c/ á D. Francisco Morana	256'00
Barcelona	31 Diciembre	> Tomás Sánchez y González	Idem c/ Sres. Pérez, Paradinas y Tresgallo	87'75
Burgos	27 Octubre	> Gerardo Villota	Entrega D. Glorialdo Fernández	50'15
Cádiz	19 Enero	> Juan Galán y Caballero	Libranza del Giro Mutuo	22'00
Calahorra	20 Diciembre	> Fernando Egnizábal	Cheque c/ Sres. Urquijo y C.	430'00
Canarias	16 Enero	> Bernardo Cabrera	Remitido en valores declarados	300'00
Cartagena	3 Marzo	> Rafael Alguacil	Cheque c/ al Banco Español de Crédit	520'00
Ceuta	3 Diciembre	> Salvador Ros y Calaf	Idem id. id.	897'18
Ciudad Real	25 Febrero	> Eloy Fernández	Libranza del Giro Mutuo	6'00
Ciudad Rodrigo	20 Agosto	> Generoso Gutiérrez	Idem id. id.	55'00
Córdoba	16 Junio	> Angel Enriquez	Idem id. id.	25'00
Granada	30 Enero	> Marcelino Toledo	Letra c/ D. Luis Roy Sobrino	12'70
Guadix	25 Abril	> Manuel López y Martínez	Idem id. id.	310'00
Huesca	9 Diciembre	> Pablo Hidalgo	Idem id. id.	1.009'00
Jaca	22 Abril	> Delfín Alastuey	Cheque c/ al Banco de España	700'00
Jaén	30 Diciembre	> Cristino Morondo	Idem c/ Banco Español del Río de la Plata	126'00
	31 Enero		Libranza del Giro Mutuo	321'61
	23 Marzo		Letra c/ al Banco de España	60'30
	8 Junio		Idem id. id.	500'00
León	12 Agosto	> Vicente Silva Diez	Idem id. id.	800'00
	24 Octubre		Idem id. id.	250'00
	15 Noviembre		Idem id. id.	500'00
	30 Diciembre		Idem id. id.	700'00
Lérida	8 Junio	> Crescencio Esforzado	Cheque c/ Sres. García Calamarte	316'00
Lugo	31 Enero	> Tomás Suárez	Libranza del Giro Mutuo	25'00
Madrid	31 Diciembre	> Mariam Pérez, entgd.º del almacén de Santuarios	Entrega por recaudado en el Almacén de Santuarios de esta Corte durante el año de 1904	5'00
Idem	19 Febrero	Entrega D. José Menéndez	Legado de D.ª Micaela López	474'25
Málaga	20 Diciembre	D. Rafael Parody	Letra c/ al Banco de España	5'00
Mallorca	30 Abril	> Matías Compañy	Cheque c/ E. Sainz e Hijos	822'25
Manila	16 Agosto	> Bernabé del Rosario	Letra c/ al Crédit Lyonnais	914'57
Menorca	3 Marzo	> Antonio Sintes	Idem c/ E. Sainz e Hijos	2.896'10
Mondoñedo	6 Mayo	> Jesús Carreras	Libranza del Giro Mutuo	440'65
Orense	29 Febrero	> Salvador Martínez	Cheque c/ Sres. Corrales y Hermanos	137'00
Orihuela	8	> Francisco Herrero	Entrega D. Joaquín Herrero	46'00
Osma	31 Diciembre	> Antonio Márquez	Carta orden c/ á D. Antonio Quilez	485'00
	12 Febrero		Letra c/ al Banco de España	277'26
Oviedo	27 Septiembre	> Antonio Sánchez Otero	Idem id. id.	250'50
	22 Octubre		Idem id. id.	1.000'50
	31 Diciembre		Libranza del Giro Mutuo	250'00
Palencia	22 Febrero	> José Madrid	Cheque c/ D. Luis Roy Sobrino	208'50
Pamplona	27 Diciembre	> Juan Cortijo	Idem c/ al Banco de España	3.805'00
Santander	19 Mayo	> Wenceslao Escalzo	Entrega él mismo á la mano	160'00
Santiago	28 Enero	> Ricardo Rodríguez	Letra c/ al Crédit Lyonnais	165'00
Segorbe	29 Diciembre	> Manuel Izquierdo	Libranza del Giro Mutuo	250'00
Segovia	28 Enero	> Zacarias Zuza	Entrega D. Julian Diaz	480'25
Sevilla	28 Marzo	> Ildefonso Población	Letra c/ al Crédit Lyonnais	480'40
Sigüenza	31 Enero	> Juan Francisco Cabrera	Libranza del Giro Mutuo	30'00
Tarazona	19	> Joaquín Carrión	Idem id. id.	79'00
	13 Octubre		Entrega D. Teodoro Ramacha	4'00
Tenerife	12 Abril	> José Francisco Padilla	Letra c/ al Banco de España	75'00
Teruel	19 Enero	> Blas Espallargas	Libranza del Giro Mutuo	293'26
Toledo	14	> Salvador S. Valdepeñas	Letra c/ al Banco de España	40'00
Tortosa	18 Febrero	> Julian Ferrer	Idem c/ á D. Luis Bacqué	825'22
Tudela	28 Enero	> Pablo Garcia	Entrega D. Cipriano Nievas	148'00
Tuy	9 Marzo	> José Rodriguez de Pérez	Letra c/ Sres. Sobrinos de Céspedes	10'00
Urgel	22 Enero	> Vicente Porta	Idem c/ Sres. García Calamarte	903'65
Valencia	29	> Antonio Planas Berdoy	Idem c/ al Banco de España	315'00
Valladolid	27	> Miguel Martin Sanz	Entrega el Sr. Conde de la Oliva de Gaitán	2.215'00
Vich	5 Julio	> Sebastián Aliberch	Cheque c/ Sres. García de Calamarte	339'27
Vitoria	27 Enero	> Andrés González de Suso	Idem c/ Banco Hispano-American	1.410'00
Zamora	20 Junio	> Fernando Iglesias	Entrega D. José M. Castilla	2.116'40
Zaragoza	15 Abril	> Gregorio Marco	Cheque c/ al Banco de España	10'00
				61'55
			TOTAL QUE SE REMITE	29.583'02

NOTA. No han rendido cuenta las Comisarías de Ibiza, Plasencia y Tarragona. Han manifestado no haber obtenido recaudación alguna las de Coria y Gerona. Han justificado la falta de remisión de la cuenta en su tiempo oportuno, por fallecimiento del Comisario, las de Cuenca y Salamanca.

Importa la presente relación las figuradas veintinueve mil quinientas ochenta y tres pesetas, dos céntimos.—Madrid 1.º de Enero de 1905.—El Interventor, Luis Valcárcel y Mazón.—V.º B.º: El Jefe de la Sección, Ramón Gutiérrez y Ossa.

SECCIÓN TERCERA

Obra Pía.—Copia.

«Procuración General de Tierra Santa, Jerusalén.—Excmo. Señor.—He tenido la gran satisfacción de recibir por conducto inmediato del Señor Don Rafael Casares, actual Cónsul de España en Jerusalén, en 4 del mes corriente, la comunicación de V. E. núm. 6, fechada en 20 del mes de Febrero próximo pasado, en la que se sirve incluirme una letra de cambio dada por el Banco de España, cargo de los Sres. Novellan y Angulo, sobre París, por el valor de francos 21.867'97 (veintiún mil ochocientos sesenta y siete francos y noventa y siete céntimos), importe de las pesetas treinta mil trescientas setenta y cuatro con sesenta y dos céntimos recaudados en el año último de 1903, que al cambio de 38'90 por 100 dan el precitado resultado en francos; y manifestarme á la vez su concreto y exclusivo destino según deseo vehemente de S. M. el Rey (q. D. g.), y supuesta la contribuyente trimestral de la Obra Pía, á reparación, restauración, mejoramiento de Santuarios, Conventos, Hospicios y hospederías de pertenencia española en Tierra Santa.—Destino Real, que haré tener su cabal y adecuado cumplimiento, á igual tenor de la comunicación directa de V. E. á mí mismo, núm. 90, en parecida data de 20 del anterior.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Jerusalén 5 de Marzo de 1904.—(Firmado) Padre Fr. Mateo Hebrero, Procurador general de Tierra Santa (con rúbrica).—Excmo Sr. Don Ramón Gutiérrez y Ossa, Jefe de la Obra Pía.—Madrid.»

Esta conforme: Ramón Gutiérrez y Ossa.

Núm. 699
Juzgado de primera instancia y de ins-
trucción de Segovia.

Circular.

Debiendo procederse á la renovación de los Jueces municipales para el bienio de mil novecientos cinco á mil novecientos siete, y á fin de poder formular las correspondientes ternas que han de ser remitidas á la Audiencia Territorial de Madrid, en la primera quincena del mes de Mayo próximo, encargo á los Jueces municipales, y en su defecto á los suplentes, y ruego á los Alcaldes de los pueblos de este partido, remitan á este Juzgado una relación de seis personas que tengan aptitud para desempeñar dicho cargo, expresando su nombre y apellidos, edad, estado, profesión ó oficio, domicilio y títulos, cualidades ó circunstancias que los recomiendan para el cargo; debiendo remitir dichas relaciones antes del dia veinticinco del corriente, y dando preferencia en ellas á las personas que expresa el Real decreto de diez de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, publicado en la Gaceta del dia once del mismo, y cuidando de que los propuestos reunan las circunstancias que exigen los artículos ciento nueve y ciento veintiuno de la ley orgánica del poder judicial, además de las condiciones de instrucción, moralidad, honradez, independencia y respetabilidad y que no estén comprendidas en ninguno de los casos de incapacidad ni de incompatibilidad que establecen los artículos ciento diez, ciento once y ciento catorce de la citada Ley.

Segovia catorce de Abril de mil novecientos cinco.—Pedro Díez Villalobos.